



Fonseca – La Guajira Veintiséis (26) de Agosto de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA S.A.
DEMANDADO:	ALIANA RAFAELA JIMENEZ SOLANO ALIX MARIA SOLANO TORRES
RADICACIÓN:	44-279-4089-001-2019-00555-00

AUTO INTERLOCUTORIO

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva en contra de las señoras ALIANA RAFAELA JIMENEZ SOLANO y ALIX MARIA SOLANO TORRES, para obtener el pago de la suma de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$13.137.881.43) contenida en el pagaré N° 89070377536 de fecha catorce (14) de Marzo del 2019, el cual fue allegado como título ejecutivo dentro de la presente demanda, más los intereses corrientes y moratorios respectivos.

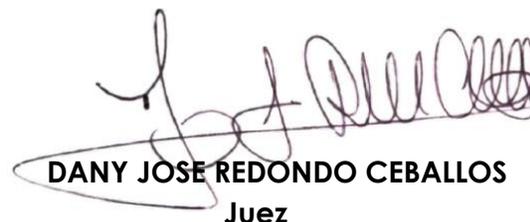
Ante el incumplimiento en el pago de las demandas, CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a través de su apoderada judicial presenta demanda ejecutiva, la cual fue repartida el día Dieciocho (18) de Diciembre del 2019, al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira, agencia judicial que libró mandamiento de pago el 20 de Enero del 2020, por las sumas señaladas en las pretensiones de la demanda. Las demandadas ALIANA RAFAELA JIMENEZ Y ALIX MARIA SOLANO TORRES, aportaron memorial donde se dan por notificadas de la presente demanda, tal como se evidencia en el memorial aportado en la fecha Once (11) de Agosto de 2022, vía correo electronico del despacho.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Notificadas por conducta concluyente a las demandadas las señoras ALIANA RAFAELA JIMENEZ SOLANO y ALIX MARIA SOLANO TORRES, de la presente demanda ejecutiva de conformidad con el artículo 301 del CGP, de acuerdo a las razones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez